



C.A.B.A., 30 de septiembre de 2020

Contrato de enseñanza y comunicación arancelaria 2021

De acuerdo a las normativas vigentes, como cada septiembre, cumplimos en informar los aranceles correspondientes al ciclo lectivo 2021.

1. DISPOSICIONES GENERALES

Ingresos. La Asociación Cultural Italiana es una entidad sin fines de lucro cuyo sustento principal proviene de las familias a través de los aranceles escolares. No recibe subvenciones del gobierno argentino. El gobierno italiano colabora con: 8 docentes seleccionados por el *Ministero degli Affari Esteri e della Cooperazione Internazionale*, aporte anual para el desarrollo de las actividades institucionales y para determinados proyectos pedagógicos.

Validez. La inscripción tiene validez exclusivamente para el período lectivo 2021 y será efectiva cuando el alumno se encuentre en condiciones de acceder al nivel y clase para el que se realizó la reserva.

Derecho de admisión. La Asociación se reserva la facultad de no inscribir/reinscribir a alumnos aún después de aceptada la solicitud correspondiente si median razones para no inscribir/reinscribir, producidas o conocidas por la Asociación con posterioridad a dicha solicitud. Asimismo, se reserva el derecho de inscripción/reinscripción en caso de que existan atrasos en el pago de los aranceles del anterior ciclo lectivo.

Aranceles. Los importes de aranceles que se indican en la presente, podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia aumentos y/o cambios en la composición de los salarios del personal docente en fecha posterior a la emisión de esta Comunicación/Contrato. En tal caso, la Asociación se reserva la facultad de prorratear los incrementos salariales que se vea obligado a otorgar al personal docente de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 9° del Decreto 2417/93.

La presente comunicación podrá verse afectada por cambios en el marco normativo que rige el sistema de determinación de aranceles. En caso de corresponder la Asociación adaptará esta comunicación a las pautas que oportunamente se establezcan.

El arancel de enseñanza es único e indivisible y los importes anunciados contemplan los distintos formatos pedagógicos establecidos en el marco del Plan de Continuidad Pedagógica (PCP) y las diferentes modalidades para el dictado de clases y realización de otras actividades, así como la posible alternancia y combinación de los mismos. El valor del arancel no se encuentra condicionado a la duración del ciclo lectivo y/o la cantidad de días de asistencia que registre cada alumno, quedando establecido que los importes anunciados no serán afectados por ausencias del alumno, sea por causas particulares o propias del calendario escolar y/o por decisión de las autoridades gubernamentales.

El monto de los aranceles fijados para el período lectivo 2021 comprende los siguientes servicios :

- Plan de estudios programáticos correspondiente a cada nivel.
- Actividades extraprogramáticas deportivas y culturales permitidas según las normativas vigentes, cumpliendo con el objetivo de ampliar nuestra oferta formativa.
- Inglés co-programático hasta 5to grado.
- Viajes de fin de ciclo (5º grado y III Media). Realización sujeta a normativas vigentes.

Vacantes. La Asociación reserva las vacantes de los alumnos regulares hasta el 11 de diciembre de 2020. Las solicitudes de vacante presentadas posteriormente a la fecha antes mencionada, quedarán sujetas a disponibilidad.



Cancelación. El 18 de diciembre de 2020 vencerá el plazo para solicitar la devolución de la reserva de vacante y el reintegro del monto abonado. A partir de esa fecha no se aceptarán solicitudes de devolución. Cuando el desistimiento opere por decisión del establecimiento, la suma abonada será reintegrada en su totalidad.

Ex-alumnos. Los ex-alumnos que hayan cursado regularmente y finalizado sus estudios en la Escuela Italiana Cristoforo Colombo, podrán inscribir a sus hijos por primera vez en nuestra Institución con la reserva de vacante bonificada.

Bonificaciones por hermano. Las familias tendrán las siguientes bonificaciones sobre los aranceles escolares en función de la cantidad de hijos (no son aplicables a la matrícula de inscripción):

- 1er hijo: sin bonificación
- 2do hijo: 10% de bonificación
- 3er hijo: 25% de bonificación
- 4to hijo y siguientes: 40% de bonificación

Obligaciones de los progenitores. Los progenitores y/o responsables de los alumnos asumen la obligación de acompañar las actividades propuestas por la Escuela en cada una de las modalidades posibles con compromiso y responsabilidad, y facilitando los medios y herramientas para que los mismos accedan a los procesos educativos a través de las diversas plataformas que pudieran utilizarse.

Los adherentes del presente Contrato manifiestan que continuarán siendo principales pagadores y responsables del cumplimiento de las obligaciones mencionadas, a pesar de que el alumno alcance la mayoría de edad durante la ejecución del mismo.

Consentimiento informado - Tratamiento de datos. De acuerdo con lo establecido en los artículos 5º, 6º y 11º de la Ley 25.326, se solicita la autorización de los progenitores y/o responsables para el tratamiento y cesión total o parcial de los datos contenidos en el formulario de admisiones y demás formularios provistos por el colegio, suyos y de sus hijos menores de edad, los cuales serán incorporados a nuestros archivos. Los datos son solicitados para los procesos de reserva de vacantes, matriculación y promoción de alumnos, así también como para todas aquellas actividades derivadas de la ejecución del Contrato de Enseñanza y las referidas a la comunicación interna y externa de la Escuela. La autorización comprende el permiso de cesión a terceros, sean organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, otras instituciones o empresas que participan directa o indirectamente en la ejecución del Contrato de Enseñanza, o en las actividades comprendidas en el mismo o en la comunicación de dichas actividades. Les asiste a los progenitores y/o responsables el derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos en nuestros archivos.

Proyecto Educativo Institucional y reglamentos. El PEI es el conjunto de acciones institucionales para el desarrollo del proceso de aprendizaje de los alumnos, y está integrado por:

1. Proyecto Educativo Institucional Trienal (acceder [aquí](#))
2. Reglamento Nivel Inicial (acceder [aquí](#))
3. Reglamento Escuela Primaria (acceder [aquí](#))
4. Reglamento Escuela Secundaria (acceder [aquí](#))

La implementación del PEI se llevará a cabo en el marco de las normativas nacionales, jurisdiccionales e institucionales.

Soporte físico del Contrato Educativo. Se informa que se encuentra a disposición en la Administración del Establecimiento un ejemplar en soporte físico del Contrato Educativo y de los Reglamentos y otros documentos que lo integran. Serán entregados con cita previa a consulta@crisoforocolombo.org.ar.

Constitución de domicilios electrónicos. La Asociación constituye domicilio electrónico en consulta@crisoforocolombo.org.ar, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y comunicaciones que realicen los responsables de los alumnos.



2. DISPOSICIONES PARTICULARES

Emergencia Sanitaria. Modalidades para el dictado de clases y otras actividades. De subsistir la situación de emergencia sanitaria vigente, el dictado de clases y la realización de otras actividades previstas en el Proyecto Educativo Institucional serán ofrecidas bajo modalidades presencial, no presencial y/o combinada. La modalidad será definida de acuerdo a la situación sanitaria imperante en cada momento del ciclo lectivo 2021, adecuada a las normas y condiciones que a tal efecto establezcan las autoridades nacionales, jurisdiccionales y locales, a las características de las instalaciones escolares y a la conformación de los grupos de estudiantes. La Escuela definirá la modalidad, medios, estrategias y recursos que considere más adecuados al contexto para el desarrollo de la actividad pedagógica, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

3. RESERVA DE VACANTE 2021

	Nivel Inicial	Primaria	Media	Liceo
Un pago al 20/11/20 (*) Límite de entrega de solicitud 21/10/20	\$ 22.980	\$30.365	\$ 33.980	\$ 35.610
Un pago al 21/12/20 Límite de entrega de solicitud 20/11/20	\$ 25.680	\$33.940	\$ 37.980	\$ 39.800
Un pago al 20/01/21 Límite de entrega de solicitud 11/12/20	\$ 27.030	\$35.725	\$ 39.980	\$ 41.895
Después del 20/01/21 Límite de entrega de solicitud 11/12/20	\$ 29.735	\$39.300	\$ 43.980	\$ 46.085

(*) Las familias que estén adheridas al débito automático podrán abonar el monto en cuatro pagos: noviembre (20/11/20), diciembre (21/12/20), enero (20/01/21) y febrero (15/02/21).

4. ARANCELES 2021

Nivel	1er. vencimiento	2do. vencimiento
Inicial	\$36.040	\$36.400
Primario	\$42.030	\$42.450
Media	\$44.420	\$44.864
Liceo	\$46.550	\$47.016



5. VENCIMIENTOS 2021

CUOTA	1er. vencimiento	2do. vencimiento	CUOTA	1er. vencimiento	2do. vencimiento
Marzo	10/3	19/3	Agosto	10/8	20/8
Abril	12/4	20/4	Septiembre	10/9	20/9
Mayo	10/5	20/5	Octubre	12/10	20/10
Junio	10/6	21/6	Noviembre	10/11	19/11
Julio	12/7	20/7	Diciembre	10/12	20/12

Mora. Las cuotas abonadas fuera de estos vencimientos sufrirán un recargo por mora del 3% mensual.

La mora en el pago de los aranceles facultará a la Asociación a condicionar la concurrencia y/o permanencia del alumno a determinadas actividades y/o servicios educativos y no educativos, en el marco de las normas vigentes al momento de producirse el incumplimiento.

De acuerdo con la Ley N° 400 del 21 de julio de 2000 sancionada por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, ante una deuda de tres cuotas consecutivas, de la cual la familia haya sido intimada al pago, la Asociación podrá solicitar al Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires, la asignación de vacantes en un establecimiento estatal para el traslado de los alumnos.

6. MEDIOS DE PAGO

Pago en banco

BANCO FRANCES
BANCO HSBC
BANCO GALICIA

Débito Automático de cualquier entidad bancaria.

Este medio de pago permite abonar la reserva de vacante en 4 cuotas s/interés. Para descargar el formulario de adhesión ingresar a nuestro sitio web al siguiente [link](#).

Transferencia

BANCO FRANCES
CBU 017046662000000029904
CTA CTE N° 466/000299/0
CUIT:30-53285719-4

Luego de realizar la transferencia indefectiblemente se deberá enviar el comprobante de pago via google forma al siguiente [link](#) o enviar email a tesoreria@crisoforocolombo.org.ar de lo contrario, no podrá ser imputado el pago.

En la caja de la escuela con Cheque (no se acepta efectivo).



7. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO

Los progenitores/responsables de los alumnos podrán prestar conformidad al presente Contrato mediante alguna de las siguientes formas:

- a. El envío firmado y escaneado, del talón del presente Contrato, a través del Formulario de Reserva de vacante
 - para inscripción de alumno regular: ingresar al siguiente [link](#)
 - para inscripción de alumno nuevo: ingresar al siguiente [link](#);
- b. El pago total o parcial de la matrícula.

El ejercicio de alguna de ellas constituirá la conformidad de los progenitores/responsables de los alumnos con el presente “Contrato Educativo 2021” para el ciclo lectivo 2021, que se envían con el presente, en los términos de los artículos 264, 971, 978, 979 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Previo al inicio del ciclo lectivo 2021, la Asociación solicitará el talón firmado por los responsables de los alumnos a efectos de su archivo: **los progenitores/responsables de los alumnos deberán conservar dicho talón firmado para su posterior entrega en la recepción de la Escuela, cuando la presencialidad lo permita.**

El plazo para la recepción de la conformidad en cualquiera de sus formas se extiende hasta el 11 de diciembre de 2020, momento a partir del cual la Asociación podrá disponer de las vacantes disponibles.

Los progenitores/responsables de los alumnos podrán revocar el presente Contrato sin cargo dentro de los 10 días posteriores a la aceptación del mismo. Toda revocación posterior a dicho plazo se regirá por las condiciones generales previstas en el presente Contrato Educativo.



NOTA: Si la familia tiene más de un hijo, deberá cargar el mismo talón en el formulario de cada alumno.

TALÓN DE CONFORMIDAD

Presto/amos conformidad con las pautas de prestación de servicios educativos detalladas en el “Contrato de Enseñanza”, en el Proyecto Educativo Institucional y en los reglamentos asociados, para el ciclo lectivo 2021. Asimismo, presto/amos expresa conformidad con las previsiones sobre datos previstas en el apartado 7 del presente.

Apellido y Nombre de los alumnos	Curso 2021

Firma Progenitor

Firma Progenitor

Aclaración:

Aclaración:

Los progenitores/responsables de los alumnos constituyen los siguientes domicilios electrónicos especiales, en los que se tendrán por eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que allí les dirija el establecimiento.

Progenitor:

Correo electrónico:

Progenitor:

Correo electrónico: